MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 10607 DE 19

30 DIC. 1981

Por la cual se expide una licencia para ejercer funciones de traductor e intérprete oficial.

EL MINISTRO DE JUSTICIA,
en ejercicio de la facultad conferida por los decretos 382, 2257 de 1951 y 576 de 1974, y

C O N S I D E R A N D O :

Que MARIA MERCEDES URICOECHEA TORRES, de nacionalidad colombiana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 41'319.274 de Bogotá, solicita de este Ministerio le sea expedida licencia para ejercer funciones de traductora e intérprete oficial, conforme a los decretos 382, y 2257 de 1951;

Que para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, la peticionaria adjunta los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Jefe de la División de Negocios Generales del Ministerio de Educación Nacional, acreditando su idoneidad como traductora e intérprete oficial en los idiomas INGLES-ESPAÑOL ESPAÑOL-INGLES;

b) Certificado judicial registrado bajo el T.D.No. 2335771, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad, con el cual demuestra que no registra antecedentes penales ni de policía;

c) Registro Civil de nacimiento, expedido por el Notario Cuarto del Circulo de Bogotá, acreditando la mayoría de edad;

d) Tres declaraciones extrajuicio rendidas ante el Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá, con anuencia del Agente del Ministerio Público, sobre conducta y buenos antecedentes.

Que acreditados los anteriores requisitos y de acuerdo con los decretos 382 y 2257 de 1951 y 576 de 1974, corresponde al Ministerio de Justicia expedir a la peticionaria licencia que la habilite para desempeñar el cargo de traductora e intérprete oficial en los idiomas Inglés-Español Español-Inglés,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.-Expídase licencia a MARIA MERCEDES URICOECHEA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41'319.274 de Bogotá, para de-

10607

RESOLUCION NUMERO _____ DE 19 81 HOJA NUMERO 2a

Por la cual se expide una licencia para ejercer funciones de traductor e intérprete oficial.

sempeñar el cargo de traductora e intérprete oficial en los idiomas Inglés-Español Español-Inglés, previa inscripción de su nombre ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial correspondiente al territorio donde vaya a actuar.

ARTICULO SEGUNDO.-Comuníquese el texto de la presente resolución a la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.E., a 30 DIC. 1981

FELIO ANDRADE MANRIQUE

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE HUGO ENCIZO ANCHTEGUI

CPE/ cmp
28-XII-81




MINISTERIO DE JUSTICIA- OFICINA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 139 DE 1980

11 [illegible] 1980

Por la cual se expide una licencia para ejercer funciones de traductor e Intérprete Oficial.

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

En ejercicio de la facultad que le confiere los decretos 382, 2257 de 1951 y 576 de 1974, y

CONSIDERANDO :

Que el señor ANTHONY JEREMY LETTS COBLEY, de nacionalidad Británica, portador de la cédula de extranjería número 128089 de Bogotá, solicita d de este Ministerio le sea expedida licencia para ejercer funciones de traductor e Intérprete Oficial, conforme a los decretos 382 y 2257 de 1951;

Que para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, el peticionario presentó los siguientes documentos:

a) Certificado número 133, expedido por el jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, con el que acredita su idoneidad como traductor e Intérprete oficial en los idiomas Inglés-Español y Español-Inglés;

b) Certificación sobre vigencia de la cédula de extranjería, expedida por el jefe de la División de Extranjería del Departamento Administrativo de Seguridad "D.A.S", según la cual la cédula de extranjería No. 128089, está vigente, con la cual prueba su mayoría de edad y su calidad de ciudadano Británico residente en Colombia;

c) Certificado judicial registrado bajo el T.D. No. 128089, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad (D.A.S), con el cual demuestra - que no tiene antecedentes penales ni de policía;

d) Tres (3) declaraciones extrajuicio rendidas ante el juez 22 civil del Circuito de Bogotá, con anuencia del Agente del Ministerio Público, sobre conducta y buenos antecedentes.

Que acreditados los anteriores requisitos y de acuerdo con los decretos 382-2257 de 1951, y 576 de 1974, corresponde al Ministerio de Justicia expedir al peticionario licencia que lo habilite para desempeñar el cargo de traductor e Intérprete oficial en los idiomas Inglés-Español y Español-Inglés, en que es

idóneo.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. -Expídese licencia al señor ANTHONY JEREMY - LETTS COBLEY, con cédula de extranjería No. 122009- de Bogotá, para desempeñar el cargo de Traductor e Intérprete oficial en - los idiomas Inglés-Español y Español-Inglés, previa inscripción de su nombre ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial correspondiente al territorio donde vaya a actuar.

ARTICULO SEGUNDO. - Comuníquese el texto de la presente resolución a la Sub-secretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.E, a 11 [illegible]

SANTIAGO CARDOZO CAMACHO

EL SECRETARIO GENERAL,

LUIS EDUARDO ALAVA VITERI

EB/ amp
11-5-80